



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 027 - 2015/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REMITIR OFERTAS DE EMPLEO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Lima, 23 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N.° 012-2004-TR, que dicta las disposiciones reglamentarias de la citada Ley N.° 27736, establece la obligación de los organismos públicos de remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza;

Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 150-2014/SUNAT se designó al señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, en su condición de Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.° 008-2015/SUNAT se dejó sin efecto la designación del señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza en el cargo de Gerente de Desarrollo de Personas de la citada Intendencia Nacional, y se designó en su reemplazo al señor Juan Manuel Flores Saona;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a designar al señor Juan Manuel Flores Saona como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 012-2004-TR y en el ejercicio de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación del señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la emisión de la presente Resolución, al señor Juan Manuel Flores Saona, Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
SuperIntendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA